CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CT-CLT-2026-002
(Mayo 20)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
NIT:	800.099.206-8
R. LEGAL:	JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
CONTRATISTA:	JULIO CESAR BETANCOURT LUNA
NIT:	12.990.999-2
R. LEGAL:	JULIO CESAR BETANCOURT LUNA
CEDULA:	12.990.999 DE PASTO - NARIÑO
OBJETO:	REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL FASE III PROYECTO VIAL VADO HONDO LABRANZAGRANDE YOPAL TRAMO 3 (KM 48+000 AL KM 52+260), DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ
DURACIÓN:	DOS Y MEDIO (2,5) MESES
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M. CTE. ($49.000.000,00)
FECHA:	MAYO 20 DE 2026

Entre los suscritos a saber por una parte JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.081.031 de Sogamoso, actuando como representante legal del Municipio de Labranzagrande - Boyacá, en su calidad de alcalde, debidamente posesionado según consta en el Acta No. 002 de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrita en la notaría única de Labranzagrande; facultado por el artículo 315 de la Constitución política de Colombia, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO, y por otra parte JULIO CESAR BETANCOURT LUNA, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.990.999 de Pasto - Nariño actuando como persona natural, con NIT. 12.990.999-2, quien en adelante y para efectos legales del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido de manera voluntaria celebrar el presente Contrato de consultoría, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se compromete para con el municipio de Labranzagrande, a realizar el REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL FASE III PROYECTO VIAL VADO HONDO LABRANZAGRANDE YOPAL TRAMO 3 (KM 48+000 AL KM 52+260), DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ, según las siguientes especificaciones:

No.	COMPONENTE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ($)

				($)	
1	**DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO**				
1.1	Director del proyecto – Ing. Civil Esp. Infraestructura Vial	Mes	2,50	2.800.000,00	7.000.000,00
	SUB TOTAL				**7.000.000,00**
2	**ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS**				
2.1	Verificación y complementación del levantamiento topográfico	Global	1,00	4.676.471,00	4.676.471,00
2.2	Elaboración del modelo digital del terreno (MDT)	Global	1,00	3.000.000,00	3.000.000,00
2.3	Secciones transversales y perfiles longitudinales	Global	1,00	2.000.000,00	2.000.000,00
2.4	Procesamiento y entrega de información topográfica	Global	1,00	1.500.000,00	1.500.000,00
	SUB TOTAL				**11.176.471,00**
3	**ESTUDIOS DE TRÁNSITO**				
3.1	Revisión y actualización de información de tránsito (si se requiere)	Global	1,00	1.500.000,00	1.500.000,00
	SUB TOTAL				**1.500.000,00**
4	**GEOLOGÍA Y GEOTECNIA**				
4.1	Evaluación geológica del corredor vial	Global	1,00	1.000.000,00	1.000.000,00
4.2	Análisis de estabilidad de taludes	Global	1,00	1.500.000,00	1.500.000,00
4.3	Determinación de parámetros geotécnicos de diseño	Global	1,00	1.000.000,00	1.000.000,00
	SUB TOTAL				**3.500.000,00**
5	**HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA**				
5.1	Análisis hidrológico de cuencas aportantes	Global	1,00	1.000.000,00	1.000.000,00
5.2	Dimensionamiento de obras de drenaje	Global	1,00	1.000.000,00	1.000.000,00
	SUB TOTAL				**2.000.000,00**
6	**DISEÑO GEOMÉTRICO**				
6.1	Ajuste del alineamiento horizontal y vertical	Global	1,00	1.500.000,00	1.500.000,00
6.2	Secciones tipo definitivas	Global	1,00	1.500.000,00	1.500.000,00
6.3	Planos constructivos de geometría	Global	1,00	500.000,00	500.000,00
	SUB TOTAL				**3.500.000,00**
7	**DISEÑO DE PAVIMENTO**				
7.1	Definición de la estructura de pavimento (si se requiere)	Global	1,00	2.000.000,00	2.000.000,00
7.2	Memorias de cálculo del diseño de pavimento	Global	1,00	1.500.000,00	1.500.000,00
	SUB TOTAL				**3.500.000,00**

8	**DISEÑO DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y ESTABILIZACIÓN**				
8.1	Diseño de muros, gaviones u otras obras de estabilización	Global	1,00	2.000.000,00	2.000.000,00
8.2	Planos y memorias de cálculo de obras de contención	Global	1,00	1.500.000,00	1.500.000,00
	SUB TOTAL				**3.500.000,00**
9	**SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL**				
9.1	Diseño de señalización horizontal y vertical	Global	1,00	500.000,00	500.000,00
	SUB TOTAL				**500.000,00**
10	**PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA**				
10.1	Cantidades de obra detalladas	Global	1,00	500.000,00	500.000,00
10.2	Análisis de precios unitarios (APU)	Global	1,00	500.000,00	500.000,00
10.3	Presupuesto oficial del proyecto	Global	1,00	500.000,00	500.000,00
10.4	Programación de obra (diagrama de Gantt)	Global	1,00	500.000,00	500.000,00
	SUB TOTAL				**2.000.000,00**
11	**INFORMES Y ENTREGABLES FINALES**				
11.1	Informe técnico general y por especialidad	Global	1,00	2.000.000,00	2.000.000,00
11.2	Entrega de planos constructivos en medio magnético	Global	1,00	1.000.000,00	1.000.000,00
	SUB TOTAL				**3.000.000,00**
	TOTAL (BASE SIN IVA)				**41.176.471,00**
	IVA (19%)				7.823.529,49
	TOTAL				**49.000.000,49**
	VALOR REDONDEADO AL PESO				**49.000.000,00**

Parágrafo 1. El contratista seleccionado se obliga a entregar al municipio, el objeto contractual en original y dos (2) copias impresas y en un (1) copia editable, grabada en dispositivo electrónico USB. **CLAUSULA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL**. El contratista declara que el producto del objeto contractual, será de propiedad el municipio de Labranzagrande y por ende, no podrá comercializar, ni ceder a terceras personas bajo ninguna modalidad, el mismo, sin la autorización expresa del municipio, so pena de las acciones legales. **Parágrafo 3**: Valor total del contrato, incluye IVA, impuestos municipales, transporte y demás costos en que incurra el contratista. Parágrafo 2: El contratista seleccionado se obliga a suministrar las cantidades contratadas en el municipio de Labranzagrande, de acuerdo a las órdenes de servicios paulatino, en las fechas y cantidades y la ficha técnica, solicitadas por el supervisor del contrato, hasta agotar las cantidades, durante el plazo del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**: Serán las establecidas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, además de las siguientes: POR EL CONTRATISTA: 1) Ejecutar el objeto

contractual de conformidad con los ítems del cuadro de la cláusula primera. **Parágrafo:** El contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual, por medio del equipo interdisciplinario propuesto así:

CARGO	PROFESIÓN	DEDICACIÓN
Director del Proyecto	Ingeniero Civil o, ingeniero en transporte y vías; con posgrado en Infraestructura Vial, Vías y Transporte o afines	100% (2.5 meses)
Especialista en Diseño Geométrico	Ingeniero Civil, o, ingeniero en transporte y vías	60% (1.5 meses)
Especialista Geotécnico	Ingeniero Civil, o, ingeniero en transporte y vías con especialización o maestría en geotecnia y/o, geotecnia vial y pavimentos	60% (1.5 meses)
Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil o ingeniero en transporte y vías con énfasis o posgrado en Hidráulica o Recursos Hídricos	60% (1.5 meses)
Especialista en Pavimentos	Ingeniero Civil o ingeniero en transporte y vías con posgrado en Pavimentos o Infraestructura Vial	60% (1.5 meses)
Topógrafo	Profesional o Tecnólogo en Topografía	60% (1.5 meses)

2) El objeto contratado debe ser acorde a las características señaladas en el documento de estudio previo, el cual hace parte de este contrato. POR EL MUNICIPIO: Cancelar al contratista el valor convenido en la cláusula tercera del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato, para los efectos legales y fiscales es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M. CTE. ($49.000.000,00). CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará a favor del contratista de la siguiente manera: Primer pago – 50% ($25.000.000): A la firma y legalización del acta de inicio del contrato. Segundo pago – 20%; con la entrega y aprobación del informe preliminar de avance. Tercer pago – 30% Con la entrega, revisión y aprobación del informe técnico final y todos los productos de la consultoría. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución para el cumplimiento de la presente orden es de Dos y medio (2,5) meses, contados a partir de la protocolización del presente contrato, en las horas y rutas señaladas por el supervisor del contrato. No obstante, el contratista puede cumplir el objeto en un plazo menor. **CLÁUSULA SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral, entre las partes y por tanto no causa el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al pactado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor a cancelar al contratista será tomado con cargo al presupuesto municipal de gastos de Labranzagrande, vigencia 2026, con cargo al

certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. No. 244 de abril 27 de 2026 expedido por la secretaría de hacienda, así:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2320202009-136-133200-01-2402105-202500000001304	Documentos de lineamientos técnicos - FTE: RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	$49.000.000,00
	TOTAL	$49.000.000,00

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1., y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Artículo 2.2.1.2.3.1.7, del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago el contratista deberá constituir por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:

AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor total entregado por concepto de anticipo.	Por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Cumplimiento del Contrato	10% Del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Calidad del servicio prestado	10% Del valor total del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Salarios y prestaciones sociales	5% Del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

PARÁGRAFO: INDEMNIDAD: En todo caso el contratista mantendrá indemne al municipio de Labranzagrande, por toda reclamación, por responsabilidad civil extracontractual ocasionada por el personal a su cargo, contratista o subcontratistas ocasionados a terceros durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS:** Hacen parte de este contrato para su legalización: Certificado de disponibilidad presupuestal, todos los documentos solicitados en el pliego de invitación de la convocatoria y los que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente contrato será ejercida por la secretaria de Planeación municipal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista con la suscripción del presente contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en

ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DATOS	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	CONTRATISTA
Dirección:	Carrera 9 No. 8-05 de Labranzagrande	Carrera 44 No. 60 SUR – 35 de Sabaneta
Teléfono:	3202716652 - 3202716652	3128182898
Correo Electrónico:	planeacion@labranzagrande-boyaca.gov.co	ingcesarbetancourt@gmail.com
	alcaldia@labranzagrande-boyaca.gov.co	
	contactenos@labranzagrande-boyaca.gov.co	

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIOS: El domicilio contractual es el municipio de Labranzagrande- Boyacá.

Para constancia se firma en Labranzagrande a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Por el municipio,
(Original firmado)

Por el contratista,

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde municipal

JULIO CESAR BETANCOURT LUNA
C. C.

FIRMA DEL CONTRATO: El presente documento no requiere de impresión ni firma autógrafa o manuscrita. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II, la cual es una plataforma transaccional y por ende cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el Decreto 2364 de 2012 artículos 4 y 7). La aceptación del contrato a través del SECOP II, mediante el uso de la contraseña y el nombre de usuario, se considera una forma válida de firma electrónica.